



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO No. 1728

**"Por el cual se ordena el Archivo de un trámite Ambiental"**

La Directora Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 01 de 1984 con sus respectivas modificaciones; Resolución 460 de 2003, modificada por la 1295 de 2003; Resolución 1075 de 2004, que modifica parcialmente la Resolución 799 de 2004; Resolución 110 de 2007, en armonía con los Decretos 1791 de 1996, 330 de 2003 y 472 de 2003; Decretos Distritales 459 y 561 de 2006 y Acuerdo Distrital 257 de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que el anterior DAMA, actual Secretaria Distrital de Ambiente, expidió la Resolución No. 1736 del 9 de Diciembre de 1999, en donde se autoriza a la Señora MARIA STELLA DUARTE P, para tala de Un (1) árbol, ubicado en la Avenida de las ameritas No. 52-91 y se le ordena la sembrar cinco (5) árboles en las zonas verdes del parque empresarial Americas como medida de compensación.

Que dicha Resolución fue notificada personalmente el día 13 de diciembre de 1999 a la señora MARIA STELLA DUARTE P.

Que a la fecha, la Secretaria Distrital de Ambiente ha constatado que la Señora MARIA STELLA DUARTE P, ha dado cumplimiento a la Resolución No. 1736 del 9 de Diciembre de 1999, realizando la la siembra de cinco (5) árboles en las zonas verdes del parque empresarial Ameritas, según consta en el Concepto Técnico No. 0458 de 28 de enero de 2000.

Que por lo anteriormente manifestado y dado que se cumplen los requisitos establecidos en el Artículo 267 del C.C.A, concordante con el Artículo 126 del C.P.C, se considera procedente el archivo del presente asunto.

En merito de lo expuesto,

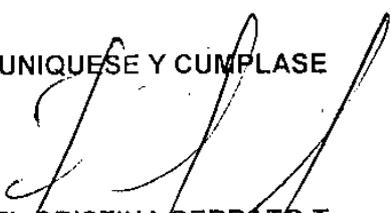
**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar el Archivo del Expediente No. 214 de 1999, por cuanto se ha dado cumplimiento a las obligaciones consignadas en la Resolución No. 1736 del 9 de Diciembre de 1999, por medio de la cual se autorizó la tala a la Señora MARIA STELLA DUARTE P.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno, conforme al Artículo 49 del C.C.A.

Dada en Bogota D.C. el día 17 AGO 2007

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ISABEL CRISTINA SERRATO T.**  
Directora Legal Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

Expediente No. 214 de 1999  
Proyecto UT CSA - DOCUGRAF. Coordinadora Liliana Quesada   
Revisó: Diego Díaz- Secretaría Distrital de Ambiente. 

